

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-17-2023”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que de esta manera, TRANSMILENIO S.A. puede contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad y que propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la misma.

Que así las cosas, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad, y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta una actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación.

Que por consiguiente, se requiere adquirir, instalar y contar con servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral ubicados en el data center administrativo de TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *“DTC98 Adquisición, instalación y servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral en TRANSMILENIO S.A.”*

Que para el proceso referenciado en el presente contrato, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$399.708.096) IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202309-8000	22-09-2023	421202020083131 – Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$399.708.096 IVA incluido	\$399.708.096

Que de conformidad con la naturaleza del contrato, se tramitó por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 28 de septiembre al 5 de octubre de 2023.

Que mediante la Resolución No. 519 del 12 de octubre de 2023, el ordenador del gasto, el Director de TIC de TRANSMILENIO S.A., dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-17-2023 estableciendo como fecha de apertura el día 12 de octubre de 2023, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 23 de octubre de 2023, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que según lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes:

- DATASEC S.A.S.
- GAMMA INGENIEROS S.A.S.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 25 de octubre de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	HABILITADA
2	DATASEC S.A.S.	HABILITADA

NOTA: La evaluación preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que las dos (2) propuestas se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA	30
TÉCNICA	59,75
APOYO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Oferta económica – plataforma SECOP II	30 Puntos	Método de Evaluación Oferta Económica. (MENOR VALOR) Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30.

Que el pliego de condiciones definitivo frente a la evaluación de la propuesta económica estableció lo siguiente:

“Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.”

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

✓ *Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: En el evento en que haya dos (2) o más propuestas habilitadas, se dará aplicación a la Formula de Menor Valor, descrita a continuación:*

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TRANSMILENIO S.A. S.A. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{(30) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas.

V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.”

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”

Que realizada la correspondiente asignación de puntaje, se logra establecer lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. (PROPUESTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II)

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
1	Oferta económica	30 puntos	Método de Evaluación Oferta Económica. (MENOR VALOR) Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30.	30,000000	29,9843819
			MENOR VALOR	OFRECIDO - DATASEC S.A.S. \$399.500.000	OFRECIDO - GAMMA INGENIEROS SAS \$399.708.090

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, los aspectos técnicos serán evaluados de acuerdo a los puntajes y características presentes en la siguiente tabla:

ASPECTOS TÉCNICOS. (59.75 PUNTOS) - (FORMATO N.º 9)

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
2	Mayor número de dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad en el Anexo Técnico (mínimo 1500 dispositivos).	59.75 Puntos	200 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 20 Puntos 300 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 20 Puntos 400 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 40 Puntos

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
	Para obtener este puntaje el oferente debe entregar una certificación firmada por representante legal donde indique claramente su ofrecimiento adicional para poder contar con el mismo, sin que la solución ofertada Pierda rendimiento (performance).		500 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 50 Puntos 600 o más dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 59.75 Puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 59.75

Que, realizada la correspondiente asignación de puntaje, se logra establecer lo siguiente:

No	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
2	Mayor número de dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad en el Anexo Técnico (mínimo 1500 dispositivos) Para obtener este puntaje el oferente debe entregar una certificación firmada por representante legal donde indique claramente su ofrecimiento adicional para poder contar con el mismo, sin	59.75 Puntos	200 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 20 Puntos 300 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 20 Puntos 400 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 40 Puntos 500 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 50 Puntos 600 o más dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 59,75 Puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 59,75	OFRECIDO DATASEC S.A.S. 1. FORMATO No. 9 FACTOR DE CALIDAD_firmado.pdf =30 Puntos	OFRECIDO GAMMA INGENIEROS SAS No adjunto FORMATO No. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE = 0 Puntos



RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

No	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
	que la solución ofertada Pierda rendimiento (performance).				

Que el puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en el pliego de condiciones definitivo, y corresponde a lo siguiente *“Un proponente solo podrá acceder a la puntuación de diez (10), o cinco (5) puntos. La calificación que, a continuación, se expresa, en ningún caso es acumulable:*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) - (FORMATO N.º 10)

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
<i>Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional</i>	10
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA, CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Son servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados y suministrados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”

uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nación al o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Trato nacional a servicios y bienes de origen extranjero

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para acreditar el trato nacional otorgado a los servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe allegar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.”

Que realizada la correspondiente asignación de puntaje, se logra establecer lo siguiente:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
3	Protección a la industria nacional	10 puntos	Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 Puntos	10	10
			- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	OFRECIDO DATASEC S.A.S. - Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 Puntos	OFRECIDO GAMMA INGENIEROS SAS - Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 Puntos



RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”

Que a su vez el pliego de condiciones definitivo, estableció la puntuación por apoyo a las empresas y emprendimiento a mujeres de conformidad con lo siguiente *“Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.*

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal”.

APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

N o .	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
4	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.	0.25 puntos	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.	<p align="center">OFRECIDO - DATASEC S.A.S. Acredita documentos literal b. numeral 2.1.1.7. Definición y acreditación de emprendimiento y/o empresa de mujeres del Pliego de Condiciones Definitivo “Apoyo A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES”</p> <p align="center">0.25 Puntos</p>	<p align="center">OFRECIDO - GAMMA INGENIEROS SAS Acredita documentos literal a. numeral 2.1.1.7. Definición y acreditación de emprendimiento y/o empresa de mujeres del Pliego de Condiciones Definitivo “APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES”</p> <p align="center">0.25 Puntos</p>

Que así las cosas, el resumen general de la evaluación definitiva fue el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATASEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
1	Oferta económica	30 puntos	Método de Evaluación Oferta Económica. (MENOR VALOR) Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30.	30,0000000	29,9843819
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30.		
			MENOR VALOR	OFRECIDO - DATASEC S.A.S. \$399.500.000	OFRECIDO - GAMMA INGENIEROS SAS \$399.708.090
				\$399.500.000	\$399.708.090
2	<p>Mayor número de dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad en el Anexo Técnico (mínimo 1500 dispositivos).</p> <p>Para obtener este puntaje el oferente debe entregar una certificación firmada por representante legal donde indique claramente su ofrecimiento adicional para poder contar con el mismo, sin que la solución ofertada Pierda rendimiento (performance).</p>	59.75 Puntos	200 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 20 Puntos		
			300 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 30 Puntos		
			400 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 40 Puntos		
			500 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 50 Puntos		
			600 o más dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 59,75 Puntos		
			300 dispositivos licenciados adicionales a los que solicita la entidad = 30 Puntos	OFRECIDO	OFRECIDO
				DATASEC S.A.S No adjunto 1. FORMATO No. 9 FACTOR DE CALIDAD_firmado.pdf =30 Puntos	GAMMA INGENIEROS SAS No adjunto FORMATO No. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE = 0 Puntos



RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
 No. TMSA-SAM-17-2023”**

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	DATESEC S.A.S.	GAMMA INGENIEROS SAS
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 59,75	30	0
3	Protección a la industria nacional	10 puntos	Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 Puntos	10	10
			- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	OFRECIDO DATESEC S.A.S - Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 puntos	OFRECIDO GAMMA INGENIEROS SAS – - Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional 10 puntos
4	APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 0,25 puntos.	0.25 puntos	0.25 puntos
TOTAL				70.2500000	40.2343819

NOTA: La evaluación final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 03 de noviembre de 2023, y dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-17-2023**, cuyo objeto es *“DTC98 Adquisición, instalación y servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma*

TRANSMILENIO S.A.
 Avenida Eldorado No. 69 - 76
 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
 PBX: (57) 2203000
 FAX: (57) 3249870 - 80
 Código postal: 111071
 www.transmilenio.gov.co
 Información: línea 4824304



RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral en TRANSMILENIO S.A.” al proponente **DATASEC S.A.S.**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones ocupando el primer orden de elegibilidad”.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-17-2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **TMSA-SAM-17-2023**, cuyo objeto consiste en la “*Adquisición, instalación y servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral en TRANSMILENIO S.A.*”, al proponente **DATASEC S.A.S.**, identificado con Nit. 901.223.827-1 por la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$399.500.000) IVA incluido**, así como, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-17-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **DATASEC S.A.S.**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente al correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 599
Del 7 de noviembre de 2023

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-17-2023”**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Oswaldo Castillo Navetty

OSWALDO CASTILLO NAVETTY

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Pablo Gutierrez Rodriguez // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección TIC*
Revisó: *Gloria Alexandra Granados Novoa // Profesional Contratista Dirección TIC*
Revisó: *Javier Castañeda – Profesional Especializado Dirección de TIC*